



**H. CABILDO DE COLIMA**  
**Presente**

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Regidores que suscriben el presente dictamen, y el Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, 51 fracción IX y 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2 y 5 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como en los artículos 27 y 36 del Reglamento General del Municipio de Colima, artículos 58 y 59 del Bando de Gobierno para el Municipio de Colima; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **LEONCIO A. MORÁN SÁNCHEZ**, recibimos memorándum número 02-S-618/2006, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, **C. SALVADOR CÁRDENAS MORALES**, turnado a ésta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, relativo a la petición efectuada por la C. **MARIA DEL ROCÍO GUTIERREZ ZARAGOZA**, en donde solicita se le expida el título correspondiente de una propiedad que reclama en el Panteón Municipal.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a la petición de fecha 12 de junio de 2006, efectuada por la C. **MARIA DEL ROCÍO GUTIERREZ ZARAGOZA**, quien tiene su domicilio ubicado en Maclovio Herrera No. 437 de la Colonia Centro, detalla que en fecha 14 de mayo de 1991, adquirió un lote ubicado en la sección Primera, calle 4 izquierda lote No. 52-A Derecho del Panteón Viejo., para lo cual, anexa recibo de pago que se hizo a su nombre, en el que consta que se entregaron la cantidad de \$ 1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), detallando además, que el Administrador de aquel entonces, no les entregó el título de dicha propiedad.

Una vez narrado lo anterior, solicita se expida el título de propiedad a su nombre, y así poder liquidar el costo por mantenimiento.

**.TERCERO.-** Que conforme al Oficio No. 02-S-PM-079/2006, signado por el C. Alfonso Macías Torres, en su carácter de Administrador del Panteón Municipal, informa que efectuó la verificación física, y pudo constatar que efectivamente existe el lote construido, el cual tiene una superficie de 6 metros cuadrados (2x3), ubicado en la Primera Sección, calle 4 izquierda,



Lote No. 52-A derecho del Panteón Viejo Municipal, en la cual se encuentran inhumados dos familiares los cuales en vida llevaron los nombre de:

Oscar Fernando Gutiérrez Lozoya, inhumado el día 15 de Marzo de 1991, en la Gaveta No. 1, María Isabel Bayardo Cisneros, inhumada el día 17 de septiembre de 1995, en la gaveta No. 4

**.CUARTO.-** Que mediante oficio No. HACCOL-ORC 139/2006, la Oficial del Registro Civil C. SUSANA GONZALEZ MENDEZ, informa que en los libros de defunciones no se encontró registro alguno a nombre de los inhumados Oscar Fernando Gutiérrez Lozoya y María Isabel Bayardo.

**.QUINTO.-** Que esta Comisión procedió a efectuar un análisis del expediente, para lo cual ha llegado a la conclusión de que como ya se ha demostrado que en años anteriores existieron una serie de omisiones por falta de conocimientos administrativos o por facilitar los trámites por parte de las anteriores autoridades municipales, situación que ha originado que los particulares se quedaran sin documentos en donde acreditarán su propiedad, por lo que en el ánimo de regularizar esta situación, la Comisión que dictamina ha determinado factible someter a consideración del H. Cabildo, reconocer la propiedad a la C. MARÍA DEL ROCIO GUTIERREZ ZARAGOZA.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba reconocer la propiedad a la C. MARÍA DEL ROCIO GUTIERREZ ZARAGOZA., sobre el lote ubicado en la Primera Sección, calle 4 izquierda, Lote No. 52-A derecho del Panteón Viejo Municipal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la C. MARÍA DEL ROCIO GUTIERREZ ZARAGOZA, lo aquí aprobado, para que acuda a efectuar el trámite para la expedición del título de propiedad en la oficialía del Registro Civil, cuyo pago deberá ser cubierto por la particular. Así mismo deberá efectuar el pago por concepto de mantenimiento.



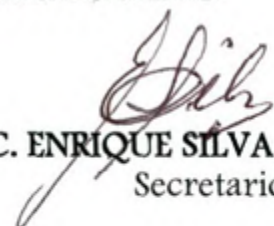
**TERCERO.-** Notifíquese a la Oficialía del Registro Civil a fin de que realice el trámite correspondiente para la expedición del título de propiedad del lote de referencia, previo pago del título mencionado.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 03 tres días del mes de octubre del año 2006.

Atentamente  
**LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**

**ARQ. MA. DEL ROCIO APOLINAR ACEVEDO**  
Presidenta

  
**PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**  
Secretario

  
**C. ENRIQUE SILVA ALCARAZ**  
Secretario